



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

=====

ORDENANZA XVIII - N° 24

(Antes Ordenanza 110/90)

ANEXO ÚNICO

I – CONCEPTOS GENERALES

El Programa se fundamenta en la concepción de brindar asistencia a las necesidades sociales, considerando la dinámica familiar y la vida comunitaria; donde sus organizaciones serán los sujetos del programa; interviniendo en todas las etapas, desde la elección del programa a solucionar hasta la concreción del subprograma que al efecto se planifique.

Este programa pretende formular etapas y procedimientos precisos, no con un espíritu formalista, sino con el objeto de contar con un marco de referencia para la acción, al efecto de mejorar la calidad de vida del hombre, de los grupos y de las comunidades; para lo cual el Estado, moviliza y optimiza sus recursos, asistiendo a quienes necesitan resolver problemas de viviendas, infraestructura, equipamiento, etcétera; estimulando a los propios interesados a participar a través de modelos de ayuda mutua o esfuerzo propio, para que en base de un espíritu solidario, reconozcan sus aptitudes, proyecten acciones y logren la comunidad que desean a partir de su propia acción.

De lo expuesto surge que este programa apunta a la construcción de viviendas, completamiento de redes de infraestructuras, urbanización de lotes, financiamiento de equipos y herramientas, entrega de materiales para ampliar o mejorar viviendas y otros emprendimientos especiales a convenir entre las partes intervinientes.

II – PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA

Participarán en el programa el Usuario, la Municipalidad y la Provincia, relacionándose entre sí para lograr el objetivo que propongan en el subprograma.

La participación se dará en el siguiente marco:

EL USUARIO

Es el sujeto del programa, por lo tanto su participación es excluyente, la que se deberá reflejar en:

- Diagnosticar las necesidades comunes a atender.
- Agruparse en organizaciones que permitan alcanzar los objetivos que se propongan.
- Formar parte de la Comisión del Proyecto en la que opinará sobre los aspectos de diseño y ejecución del subprograma.
- Integrar las cuadrillas de trabajo que ejecutarán las obras proyectadas.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

=====

EL MUNICIPIO

Cumplirá las funciones de coordinador local para llevar a cabo los distintos subprogramas que se proyecten; para ello deberá formar mediante Ordenanza, una Comisión del Proyecto, para cada subprograma.

Por otra parte participará como organismo Prestador de Servicio, en todos los casos que establezca la factibilidad mediante convenio por cada proyecto.

También será organismo Garante con afectación de su coparticipación de los servicios a prestar.

LA PROVINCIA

Cumplirá las tareas de coordinador, a través del Ministerio de Bienestar Social, para ello:

- Evaluará con el Coordinador Local (Municipio), las características de los distintos proyectos.
- Establecerá prioridades entre los distintos proyectos presentados en el ámbito de la Provincia.
- Gestionará convenios con distintos organismos o reparticiones para brindar servicios en el desarrollo de los proyectos que así lo requieran.
- Analizar, proponer y procurar los medios financieros para desarrollar los proyectos.

III – SUBPROGRAMAS

a) Redes de servicios:

- Ampliación de redes de agua potable.
- Ampliación de redes de energía eléctrica.
- Ampliación de redes de alumbrado público.
- Mejora de la red de desagüe.
- Mejoramiento de la red vial.
- Ejecución de cordón cuneta.

b) Urbanización de lotes:

- Mensura y amojonamiento.
- Apertura y enripiado de calles.
- Obras de infraestructuras.
- Relocalización de intrusos.

c) Financiamiento de viviendas

- Ejecución de viviendas según prototipo en lote público o privado con o sin obra de infraestructura; con la directa participación del usuario bajo asistencia técnica.

d) Entrega de materiales:



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

=====

- Entrega de materiales necesarios según relevamiento, para mejorar o ampliar viviendas; a realizar por el usuario bajo asistencia técnica.

e) Entrega de equipos y herramientas:

- Entrega de equipos y herramientas para la fabricación de materiales y/o ejecución de trabajos comunitarios.

f) Financiamiento de Centros Comunitarios:

- Financiamiento de Centros Comunitarios a ejecutar por los usuarios por asistencia técnica:

- Sala de Primeros Auxilios.

- Salas para capacitación profesional.

- Instalaciones deportivas y recreativas.

- Parquizaciones.

g) Emprendimientos especiales:

Emprendimientos a proponer por la “Coordinación Local”, según necesidades particulares y que se encuentren comprendidas en el espíritu de este programa.

IV – PAUTAS A SEGUIR PARA ELABORAR EL PROYECTO DEL SUBPROGRAMA

1 - ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO:

El anteproyecto será elaborado por el Coordinador Local, para lo cual deberá promover la participación de los usuarios, la que se podrá canalizar por:

a) Selección de un asentamiento humano con problemas socio-habitacionales acuciantes; donde el conjunto de los habitantes serán los destinatarios del subprograma.

b) Libro de inspección de postulante, de los que se seleccionarán los usuarios destinatarios del subprograma mediante un sistema de puntaje.

Se conformará mediante Ordenanza la Comisión de Proyecto, integrada por:

- Un representante técnico del área de Obras Públicas del Municipio.

- Un representante del área de Bienestar Social del Municipio.

- Tres representantes de los usuarios elegidos en asamblea convocada al efecto.

Las funciones de la COMISIÓN DE PROYECTO serán:

- Constituir el nexo natural entre los usuarios y los Organismos Públicos intervinientes en el proyecto.

- Recoger las inquietudes y opiniones de los usuarios.

- Convocar y coordinar las reuniones de los usuarios intervinientes en el proyecto.

- Efectuar las tareas administrativas inherentes al proyecto.

- Promover la participación de los usuarios en todas las etapas del subprograma.

- Distribuir tareas y horarios.

- Controlar las tareas realizadas.

- Gestionar el suministro de materiales y equipos en tiempo y forma.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

=====

- Gestionar la capacitación de los usuarios en la ejecución de tareas específicas, cuando las necesidades del proyecto así lo requieran.

- Administrar herramientas y materiales, siendo responsable de los mismos.

Una vez detectada la comunidad a la que se pretenda asistir, se deberá encuestar todos los datos socio-económicos que permitan determinar el marco de necesidades; esta encuesta puede ajustarse a las siguientes pautas:

- Características de las familias:

- Cantidad de familias

- Nacionalidad de los componentes del grupo familiar

- Ocupación de los integrantes del grupo familiar

- Características especiales que pueda tener algún integrante del grupo familiar.

- Características de las viviendas:

- Descripción general de la vivienda, apuntando especialmente a los aspectos deficitarios.

- Tipo de tenencia de la vivienda.

- Plano de localización de las unidades habitacionales.

- Plano de las obras de infraestructuras existentes en la zona.

- Relevamiento del equipamiento comunitario en la zona, referente a educación, salud, actividades comunitarias, recreativas, deportivas, religiosas.

- Organizaciones comunitarias:

- Detectar la existencia de organizaciones (cooperativas, sindicatos, mutuales, comisión vecinal); mediante los cuales se podrá vehiculizar el desarrollo de los subprogramas.

Concluida la etapa de recolección de datos; la Comisión del Proyecto deberá delinear los aspectos fundamentales del subprograma. Estas pautas servirán de base para que el Coordinador Local, formule el anteproyecto el que deberá contar básicamente de:

- Memoria descriptiva de los alcances del subprograma.

- Análisis de los fundamentos del subprograma, el que servirá para evaluar los distintos grados de prioridad, a efectuarse en etapa posterior.

- Memoria técnica del subprograma, en la que se describa los aspectos principales del proyecto.

- Descripción del grado y forma de participación de los usuarios.

- Evaluación del grado de participación que se pretende por parte de distintos entes prestatarios que podrían participar en el desarrollo del subprograma.

- Evaluación del presupuesto necesario, y de la fuente de financiamiento.

2 – EVALUACIÓN DE LOS ANTEPROYECTOS

El Ministerio de Bienestar Social, en su condición de Coordinador Provincial, será el receptor de todos los anteproyectos elaborados en el ámbito provincial; donde se evaluarán los distintos subprogramas, según las siguientes pautas básicas:



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

=====

- Objetivos de la política general, indicada por el señor Gobernador.
- Ordenes de Prioridades que se acuerden con los Municipios.
- Características socioeconómicas y culturales de los usuarios.
- Organización comunitaria existente.
- Factibilidad de existencia por parte de las entidades prestatarias de servicios.
- Factibilidad presupuestaria.

3 - PREPARACIÓN DEL PROYECTO

Establecida la factibilidad de desarrollar un subprograma determinado, se preparará un proyecto en el que queden definidos todos los aspectos necesarios para su ejecución; los alcances de cada proyecto dependerá de la importancia y complejidad del subprograma a ejecutar; de igual modo la confección del proyecto será responsabilidad del Coordinador Provincial y/o del Coordinado Local, según la complejidad y posibilidades de ambos para tal fin.

Al preparar los proyectos se tendrá especial cuidado de desarrollar los siguientes capítulos:

- Definición de los roles de los distintos intervinientes; con el grado de participación del usuario y entidades prestatarias con la definición de las prestaciones a efectuar.
- Deberá atenderse las sugerencias y planteos hechos por los usuarios.
- Elaboración de presupuesto, con la determinación de la asistencia financiera.
- Elaboración del programa de trabajo determinando el plazo de obra.
- Determinación de los roles de: “conducción” de los grupos de trabajo; “supervisión” de los avances.
- Proveer la reglamentación de:
- Selección de los beneficiarios del sub-programa.
- Pautar las obligaciones y derechos de los usuarios.
- Aplicación de sanciones y condiciones de retiro.
- Diseñar modelo de contrato a firmar con los beneficiarios.

4 – EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Para la ejecución del proyecto será necesario contar con toda la documentación legal, técnica y administrativa completa previa a la iniciación de los trabajos.

Los trabajos se ejecutarán por los usuarios, con la conducción de la “Comisión del Proyecto”; inspeccionado permanentemente por el “Coordinador Local” y supervisado por el “Coordinador Provincial”.

Los aportes financieros, de materiales o equipos se harán mensualmente, según los avances registrados, los que deberán ser acordes al plan de trabajo original o modificado aprobado debidamente.

Los aportes financieros para llevar a cabo estas asistencias serán:



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

=====

- Aporte de cuota por parte de los usuarios.
- Subsidio Municipal, Provincial o Nacional.
- Donaciones de materiales y herramientas.

SISTEMA DE PUNTAJE PARA SELECCIONAR USUARIOS
A – CONFORMACIÓN DEL GRUPO FAMILIAR

Tamaño Grupo Familiar	Cantidad Hijo Menores de 18 Años								
	0	1	2	3	4	5	6	7	
2 Personas	1	3							
3 “	1	3	5						
4 “	2	4	6	8					
5 “	2	4	6	8	15				
6 “	3	5	7	9	16	20			
7 “	3	5	7	9	16	20	23		
8 “	4	6	8	10	17	21	20	25	

B – CONSIDERACIONES DE SITUACIONES ESPECIALES

Causales	Puntaje
Miembro Discapacitado Menor de 60 Años	5
Vivienda en Zona Insalubre S/ Certificación Técnica	5
Jefe Solo con Hijos Menores de 18 Años	5
Personas Mayores de 60 Años	5

C – CONDICIONES DE HABITABILIDAD



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*
=====

Causales	Puntaje
Local no Adecuado para Vivienda, Adaptado	15
Villa de Emergencia o Similar	15
Inquilinato o Pensión	15
Hacinamiento	5
Promiscuidad	10

D – CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA Y SUS SERVICIOS

Causales	Puntaje
Ausencia de Red de Agua Potable	4
Ausencia de Red Eléctrica	4
Zona Baja Inundable	4
Zona Alejada de Centros Educativos Primarios	3
Zona Alejada de Centros Asistenciales de Primeros Auxilios	3
Vivienda Precaria de Madera	4
Vivienda S/ Piso	1
Vivienda S/ Baño Instalado	2



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

=====

